

**BUIN, 05 NOV 2024**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3999 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3955, de fecha 28 de octubre de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 610 del Concejo Municipal que aprueba subvención municipal a la organización comunitaria "Club Deportivo de Patinaje Corazón Buinense", por un monto de \$2.500.000.-.

2.- El Memorándum N° 1157, de fecha 04 de noviembre de 2024, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde instruya la elaboración del convenio de subvención municipal para el Club Deportivo de Patinaje Corazón Buinense. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 14.733, de fecha 10.10.2024 ingresada por Fernando Durán Urra, en representación del Club Deportivo Patinaje Corazón Buinense, donde solicita subvención municipal.
- ✚ Solicitud de Subvención Municipal.
- ✚ Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre Club Deportivo Patinaje Corazón Buinense, de fecha 25 de septiembre de 2024.
- ✚ Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de Club Deportivo Patinaje Corazón Buinense, de fecha 25 de septiembre de 2024.
- ✚ Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 10 de octubre de 2024.
- ✚ Fotocopia RUT del Club Deportivo.
- ✚ Certificado de Subvención, de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por el Encargado del Depto. de Contabilidad-D.A.F., en que informa que el Club Deportivo Patinaje Corazón Buinense no mantiene rendiciones pendientes con la Municipalidad.
- ✚ Cotizaciones de Alojamiento y Alimentación en ciudad de Mendoza-Argentina (3).
- ✚ Listado con montos de Inscripción Campeonato Mendoza.
- ✚ Carta de Invitación Torneo Internacional de Patinaje Artístico Copa Aconcagua 2024

3.- El Certificado N° 81, de fecha 22 de octubre de 2024, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas señala que la I. Municipalidad de Buin tiene disponibilidad de fondos para otorgar subvención al Club Deportivo Patinaje Corazón Buinense.

4.- El Certificado N° 88, de fecha 22 de octubre de 2024, en el que la Secretaría Comunal de Planificación, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria, para otorgar una subvención al Club Deportivo Patinaje Corazón Buinense.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar otorgar la subvención.

**DECRETO.**

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) al CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO CORAZÓN BUINENSE, RUT N° 65.187.286-3, representado por *Rose Scarlet Gajardo Gárate*, Cédula de Identidad N° 20.114.153-2.

2.- La Subvención tiene como objetivo participar en el Campeonato de Patinaje Artístico Aconcagua en la ciudad de Mendoza República Argentina.

3.- Los gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento el Club Deportivo Patinaje Corazón Buinense.

6.- Designese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

7.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.042, "Club Deportivo Patinaje Corazón Buinense", Centro de Costo 29.04.02.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL.GMG.VZS. HISSA  
DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2024\Club Deportivo Patinaje Artístico Corazón Buinense.doc